



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PRESIDENCIA

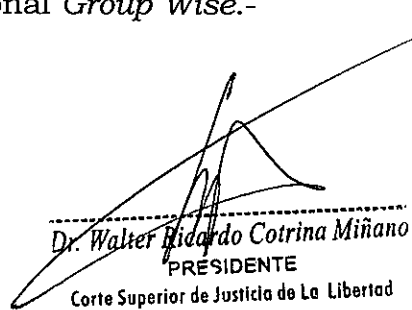
=====

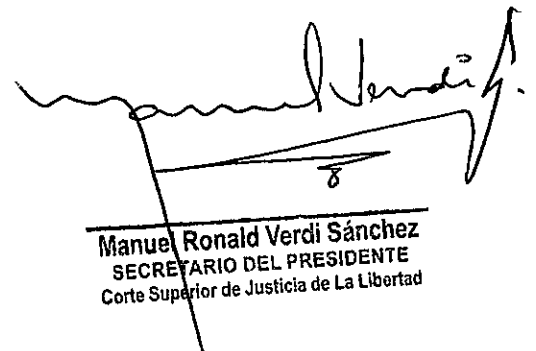
REFERENCIA: OFICIO CIRCULAR N° 2913-12-PP-CE/PJ (Externo N° 12-282395).

Trujillo, doce de setiembre

Del año dos mil doce.-

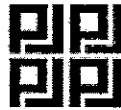
DADO CUENTA con el oficio de referencia, cursado por el Procurador Adjunto del Poder Judicial (e) mediante el cual hace de conocimiento la dirección y casilla electrónica de la Procuraduría Pública del Poder Judicial; en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en los incisos 1, y 9 del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE DISPONE: A CONOCIMIENTO** de los Magistrados y Servidores Judiciales de esta Corte Superior para los fines legales correspondientes. **Comuníquese** a través del correo electrónico institucional *Group Wise*.-


Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad


Manuel Ronald Verdi Sánchez
SECRETARIO DEL PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad



CORRELATIVO
Nº 2-282395



PODER JUDICIAL
DEL PERU
Procuraduría Pública

Corte Superior de Justicia de La Libertad
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
12 SET. 2012
Ingreso:
Hora: 02.05 pm
Recibido por:

Lima, 10 de Septiembre de 2012

OFICIO CIRCULAR Nº 2913-12-PP-CE/PJ

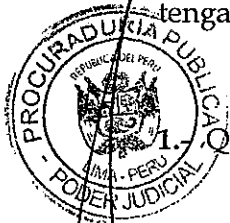
Señor:

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de que tenga a bien tomar en cuenta lo siguiente:



1. Que, a tenor de lo prescrito por el artículo 47° de la Constitución Política del Perú: *"La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley (...)"*; y, de conformidad con lo dispuesto en la norma especial del Art. 2° del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, *"La Defensa Jurídica del Estado es el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento, a cargo de los Procuradores Públicos y de los abogados a quienes deleguen su representación para tal fin"*; y, conforme a lo dispuesto con el artículo 22° del Decreto Legislativo Nº 1068, que crea el sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores Públicos, tanto el titular y el adjunto, tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad del cual dependen administrativamente de acuerdo a la Constitución.

En este sentido, cumplimos con señalar que la dirección de la Procuraduría Pública del Poder Judicial está situada en la Avenida Du Petit Thouars Nº 3943, distrito de San Isidro, Provincia de Lima, lugar donde se me deberán

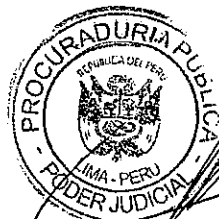
notificar las resoluciones judiciales que se dicten durante la tramitación de los procesos judiciales en la que somos parte.

- 2.- Asimismo, tal como lo establece el Decreto Legislativo 1068 - Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y en atención a la Directiva 010-2009-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa 247-2009-CE-PJ, la cual establece el diligenciamiento de las cédulas de notificación a través de la Central de Notificaciones en forma directa, la dirección electrónica de la Procuraduría Pública del Poder Judicial es procuraduriapj@pj.gob.pe, y el Nro. de Casilla Electrónica es: 640.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JMEH/MMG



DR. JOSE MANUEL ESPINOZA HIDALGO
Procurador Adjunto
del Poder Judicial (e)
Reg. C.A.L. N° 30751

